

ÓRGANO INFORMATIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE MÉXICO

SUMARIO

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A
TRAVÉS DE SU CONSEJO CONSULTIVO,
MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL
PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN
ORGÁNICA.



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU CONSEJO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 13, FRACCIONES XXIII y XXVI, y 46 FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 102, apartado B, párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; establece que el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público que violen estos derechos, y que las Constituciones de las entidades federativas establecerán y garantizarán la autonomía de dichos organismos.
- II. Que el artículo 16, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que la Legislatura del Estado establecerá un organismo autónomo para la protección de los derechos humanos que reconoce el orden jurídico mexicano, el cual conocerá de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público del Estado, o de los municipios que violen los derechos humanos; formulará recomendaciones públicas no vinculatorias, así como denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.
- III. Que este Organismo, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en adelante Ley, es una institución pública de carácter permanente, con autonomía de gestión y presupuestaria, así como con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- IV. Que el artículo 13, fracciones XXIII y XXVI, de la Ley, contemplan la facultad expresa que tiene la Comisión para promover la creación, abrogación, derogación, reforma o adición de los ordenamientos legales; así como el mejoramiento permanente de prácticas administrativas para una mejor protección y defensa de los derechos humanos; además de expedir su Reglamento Interno y demás disposiciones tendentes a regular su organización y funcionamiento.





- V. Que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley, el Consejo Consultivo es un órgano colegiado de opinión sobre el desempeño de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- VI. Que el artículo 46, fracciones I, III y VIII, de la Ley, señalan que el Consejo Consultivo cuenta con facultades y obligaciones para establecer las políticas y criterios que orienten al cumplimiento de los objetivos del Organismo; aprobar su Reglamento Interno y demás disposiciones tendentes a regular su organización y funcionamiento; así como analizar y, en su caso, aprobar las propuestas generales que formule la Presidencia, para una mejor protección de los derechos humanos.
- VII. Que, con la finalidad de adaptarse a las necesidades del contexto social, que se encuentra en constante transformación, la Comisión de Derechos Humanos está orientada a la mejora continua, evaluando permanentemente las estructuras, procedimientos y programas de trabajo, con el propósito de fortalecer la protección, promoción y defensa de los derechos humanos, reorientando y optimizando el uso de los recursos.
- VIII. Que de conformidad con el artículo 20, fracciones X Bis y XVI, del Reglamento Interno de este Organismo, la Dirección General de Administración y Finanzas, tiene como atribuciones elaborar y actualizar las estructuras organizacionales y sistemas administrativos, así como las que le confieren otras disposiciones y aquéllas que le encomiende la presidencia.
- IX. Que, ante la importancia de ser acordes a la dinámica social, consolidando con ello una cultura de modernización administrativa, esta Comisión de Derechos Humanos promueve acciones tendentes a simplificar sus sistemas y procedimientos administrativos, buscando la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios;
- X. Que la estructura orgánica de la Comisión representa el andamiaje para el cumplimiento de sus objetivos, por ello su fortalecimiento es clave para su buen funcionamiento, permitiendo su adaptación a los retos del actual contexto social y la consolidación de una gestión orientada a obtener resultados sostenibles;
- XI. Que convencidos de que la modernización y la mejora administrativa implican la evaluación permanente de las estructuras, métodos y estrategias, a fin de consolidar aquéllos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y aprovechar las oportunidades de mejora, resulta necesario modificar la estructura orgánica de la Comisión de Derechos Humanos;





Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo Consultivo emite el siguiente:

ACUERDO CODHEM/CC/06/2026/11

SE APRUEBA EL PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

PRIMERO. Se aprueban los **cambios administrativos** a la **estructura orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México**, en los siguientes términos:

- a. Cambio de denominación del Departamento de Capacitación Social, para quedar como **Departamento de Prevención y Fortalecimiento Interinstitucional**, conservando su dependencia estructural a la Subdirección de Capacitación y Atención Institucional.
- b. Cambio de denominación de la Subdirección de Promoción, para quedar como **Subdirección de Promoción de los Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva**, conservando su dependencia estructural a la Dirección de Promoción de los Derechos Humanos y la Diversidad.
- c. Cambio de denominación del Departamento de Promoción de los Derechos Humanos, para quedar como **Departamento de Promoción de los Derechos de las Infancias, Adolescencias y Familias**, conservando su actual dependencia estructural.
- d. Cambio de denominación del Departamento de Promoción Itinerante, para quedar como **Departamento de Promoción de los Derechos de Mujeres, Pueblos Indígenas y Afrodescendientes**, conservando su actual dependencia estructural.
- e. Cambio de denominación de la Subdirección de Prevención y Erradicación de la Discriminación, para quedar como **Subdirección de Atención a la Discriminación**, conservando su dependencia estructural a la Dirección de Promoción de los Derechos Humanos y la Diversidad.
- f. Cambio de denominación del Departamento de Atención a Grupos Susceptibles de Discriminación para quedar como **Departamento de**





Promoción a la Igualdad y No Discriminación de Grupos Susceptibles de Vulnerabilidad, conservando su actual dependencia estructural.

- g. Cambio de denominación del Departamento de Apoyo a la Diversidad e Inclusión, para quedar como **Departamento de Atención a Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores**, conservando su actual dependencia estructural.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, así como en la Gaceta de Derechos Humanos, órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica de este Consejo, informe a las unidades administrativas competentes para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las adecuaciones normativas, administrativas y operativas necesarias para la debida implementación de la presente determinación.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Administración y Finanzas, para proveer lo necesario en el ámbito administrativo para la implementación del presente acuerdo; así mismo actualizará el Manual General de Organización; lo anterior conforme a sus funciones señaladas en la referida disposición normativa y para dar cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para que, en coordinación con las áreas modificadas por el presente Acuerdo, realicen la revisión de metas e indicadores relacionados con el Plan Anual de Trabajo 2026, así como la reasignación de las mismas en los casos que corresponda.

QUINTO. Se dejan sin efectos las determinaciones relacionadas con los departamentos y subdirecciones que resulten aplicables, contenidas en el punto segundo del Acuerdo CODHEM/CC/04/2026/08, publicado en la Gaceta de Derechos Humanos del Organismo y en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 11 y 20 de mayo del 2026, respectivamente.

SEXTO. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México y en la Gaceta de Derechos Humanos del Organismo.





Así lo acordó el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en la Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de junio de dos mil veintiséis.

(rúbrica)

Víctor Leopoldo Delgado Pérez
Presidente

(rúbrica)

Jacqueline Salinas Reyes

Secretaria General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y
Secretaria Técnica del Consejo Consultivo

Esta hoja de firmas forma parte del Acuerdo del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, correspondiente a la Sexta Sesión Ordinaria desarrollada el 29 de junio de dos mil veintiséis.



Gaceta de Derechos Humanos, órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, editada por la Unidad Jurídica y Consultiva, Año 2026, número 47, 15 de julio de 2026.

Víctor Leopoldo Delgado Pérez
Presidente

Juan Antonio Laredo Sánchez
Director General de la Unidad Jurídica y
Consultiva

Jacqueline Salinas Reyes
Secretaria General

Carmen Angélica Casado García
Subdirectora de Interlocución
Gubernamental y Legislativa

Raúl Zepeda Sánchez
Subdirector de Asuntos Jurídicos

© D.R. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México Dr. Nicolás San Juan número 113, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca México, C. P. 50010, teléfono (01722) 2 36 05 60. Disponible en: www.codhem.org.mx

Reserva de derechos al uso exclusivo núm. 04-2009-052611285100-109. Número de Registro del Logotipo: 03-2009-050711425000-01.

La información que se publica es íntegra de acuerdo a como es emitida por las áreas solicitantes. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial sin previa autorización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.